



RESOLUCION Nº 15355

VISTO:

El expediente CO-0062-01087070-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, es factible el otorgamiento del certificado final de obra por vía de excepción ya que lo antirreglamentario tiene que ver con la falta de ventilación de locales, foja 10.

Que, la naturaleza de las faltas no amerita la aplicación de la 6ª parte del Reglamento de Ordenamiento Urbano, foja 10.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle Balcarce Nº 1.121 – Nomenclatura Catastral: Sección 5ª - Manzana 3311 – Parcela 951 – Padrón Municipal Nº 16550 - Partida Inmobiliaria 10-11-03-110500/0000-7.

Art. 2º: Previo a lo dispuesto en el artículo precedente, el solicitante deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 11.959 – Sistema de Regulación de Excedentes Pluviales.

Art. 3º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al respectivo colegio profesional.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01087070-7 (N).-